



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 29 SET. 1986

Expte. N° 637/86

VISTO:

El protocolo adicional N° 1 elevado por el Arq. Antonio M. / Pellegrini en su carácter de director del programa de investigación N° 90, a firmarse entre el gobierno de la Provincia de Salta y la Universidad, para la realización de tareas experimentales a fin de obtener un prototipo de vivienda con la utilización como insumo principal de la viruta de madera; / teniendo en cuenta que Asesoría Jurídica informa que no hay observación alguna que formular al referido convenio y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento mediante su despacho N° 45/86,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 18 de Setiembre de 1986)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar el protocolo adicional N° 1 que obra a Fs. 2 y 3, autorizándose a suscribir el mismo con el Gobierno de la Provincia de Salta.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga al Rectorado a sus demás efectos.



C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

DR. JUAN CARLOS GOTTFREDI  
RECTOR

RESOLUCION N° 517 - 86